

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 29 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 5 (OG1PS2) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE GUADALTEBA.

Detectado error en la Propuesta Definitiva, y en consecuencia en la citada Resolución Definitiva, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el Anexo I de Resolución de concesión de las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Convocatoria 2018, a instancia del GDR Guadalteba, se corrige la Resolución publicada el 29/06/2021, a efectos de corregir los plazos de ejecución.

En concreto los errores que se han detectado son:

- En la página 9, el párrafo “Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución” debería de ser “Plazo de ejecución **18 meses** a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución”. Corresponde al expediente 2018/MA03/OG1PS2/005 (Juan Ramón Millán Florido), proyecto “Apartamentos turísticos en Ardales” con una inversión de 294.246,19 € (IVA no incluido) y una subvención de 200.000,00 €.

- En la página 11, el párrafo “Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución” debería de ser “Plazo de ejecución **18 meses** a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución”. Corresponde al expediente 2018/MA03/OG1PS2/003 (Agroganadera Vallehermoso SL), proyecto “Proyecto de rehabilitación, reforma y cambio de uso del caserío del Cortijo Vallehermoso a alojamiento de turismo rural” con una inversión de 178.788,20 € (IVA no incluido) y una subvención de 134.091,15 €.

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/03/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWWWX7U6UWGCKKLQWQ9SSTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	